

CONSTRUCCION CIUDADANA II

TRABAJO PRACTICO N° 3

PROFESORA: Romina Bregant e-mail: romycarol3@hotmail.com

CURSOS: 2ro 2da y 2do 4ta

TEMA: "EL DERECHO A LA PARTICIPACION"

ACTIVIDAD:

- 1- ¿Qué derecho es fundamental cuando vivimos en Democracia? ¿Cómo se hace efectivo dicho derecho?
- 2- ¿Qué otros derechos la Constitución reconoce a todos los habitantes del territorio argentino?
- 3- ¿Quiénes tienen derecho al sufragio según la Constitución?
- 4- ¿Quiénes son electores nacionales según el Código Electoral Nacional? Explicar que se entiende por cada uno de ellos
- 5- ¿Qué es el "Padrón Electoral" y para qué sirve?
- 6- ¿Cuáles son las características del sufragio según el artículo 37 de la Constitución Nacional?

Conocé

La ciudadanía argentina nunca se pierde

Dos ciudadanos salteños solicitaron renunciar a la ciudadanía argentina para obtener la de Lituania, pero los jueces que se ocuparon del caso resolvieron que no es posible que un argentino nativo renuncie a su nacionalidad como tampoco a la ciudadanía y a sus derechos políticos. La sentencia se basó en que conceder la solicitud sería inconstitucional porque la nacionalidad es un derecho humano de la persona y lo que establece la Constitución (la nacionalidad argentina) no puede cambiarlo una ley. Por otra parte, al admitir la renuncia voluntaria al ejercicio de los derechos políticos se violaría el artículo 37 de la Constitución que establece la obligatoriedad del voto.

Fuente: <http://www.abogados.com.ar/no-se-puede-renunciar-a-la-nacionalidad/2751>
[cor.sultado el 25/10/2012].



Un grupo de ciudadanas abren una urna en las elecciones de 1951, la primera vez que las argentinas pudieron votar.

El derecho a la participación

En democracia, los derechos de las personas se hacen verdaderamente efectivos y vigentes. Entre ellos es fundamental el de participar en la **elección de las autoridades** del gobierno y en las decisiones políticas. De acuerdo con la Constitución, este derecho se hace efectivo a través del **sufragio** y de otras formas como la **iniciativa popular** y la **consulta popular**. Sin embargo, la participación democrática va más allá del derecho a votar, y queda abierta a toda la población, mediante el ejercicio de los derechos civiles que la Constitución les reconoce a todos los habitantes del territorio argentino y que pueden tener fines políticos, como el derecho de reunión, de asociación, de publicación de ideas sin censura previa o el de peticionar a las autoridades.

Según el texto constitucional, los que tienen **derecho al sufragio** son los **ciudadanos** o los titulares de derechos políticos. La Constitución dice que los extranjeros gozan de derechos civiles y sociales, pero no políticos de manera plena, como explicaremos enseguida, aunque pueden llegar a tenerlos. El **Código Electoral Nacional** (Ley 19.945 y modificatorias) establece que son **electores nacionales** los ciudadanos de **ambos sexos** nativos, por opción o naturalizados. Se entiende por **nativos** a los que nacen dentro del territorio nacional; **por opción**, a los hijos de argentinos nativos nacidos en el extranjero que opten por la nacionalidad argentina, y por **naturalizados**, a los extranjeros que adquieran la nacionalidad argentina de acuerdo con lo establecido por la ley. En algunas provincias, como es el caso de la provincia de Buenos Aires, los extranjeros, además, pueden votar para elegir autoridades de los gobiernos provinciales y municipales.

La lista de electores constituye el **padrón electoral**, y con solo estar incluida en él una persona puede votar. En el caso de los extranjeros autorizados a votar, deben inscribirse en un padrón complementario. La ley dispone que el sufragio es individual.

El artículo 37 de la Constitución garantiza el ejercicio de los derechos políticos. Fue incorporado en la reforma de 1994 y llena el vacío constitucional al respecto, ya que ni la Constitución de 1853 ni las reformas posteriores mencionaban el sufragio. El texto actual establece que el sufragio es **universal, igual, secreto y obligatorio**, y estipula la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios. Para dar cumplimiento a esta última disposición, se sancionó la Ley de cupo femenino, que establece una proporción mínima de un tercio de mujeres en las listas electorales para integrar las Cámaras de Senadores y de Diputados.

Otras formas de participación

Iniciativa popular: se trata de un nuevo derecho establecido por la reforma de 1994. En el artículo 39 del texto constitucional se declara que los ciudadanos pueden presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados cuando lo consideren necesario para la defensa de sus derechos o intereses.

Consulta popular: este nuevo derecho también fue establecido por la reforma de 1994. Consiste en consultar a los ciudadanos sobre su conformidad o no respecto de un proyecto de ley.

9. La Ley Sáenz Peña del año 1912 tuvo una importancia fundamental para la democracia argentina.

a) Investigá en libros o en Internet cuáles son sus disposiciones más importantes con respecto al sufragio y las circunstancias históricas en que se sancionó.

b) Respondé: ¿Quién ganó las elecciones nacionales de 1916? ¿Qué cambios políticos produjo la reforma electoral? ¿Por qué decimos que fue fundamental para la democracia?